

RESOLUCIÓN N° DP-CAF-DASJ-2026-115

Dr. Santiago Francisco Bedoya Jaramillo
COORDINADOR GENERAL
ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución de la República refiere: “*La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos. La Defensoría Pública prestará un servicio legal, técnico, oportuno, eficiente, eficaz y gratuito, en el patrocinio y asesoría jurídica de los derechos de las personas, en todas las materias e instancias. La Defensoría Pública es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera; estará representada por la Defensora Pública o el Defensor Público General y contará con recursos humanos, materiales y condiciones laborales equivalentes a las de la Fiscalía General del Estado.*”;

Que, el artículo 285 del Código Orgánico de la Función Judicial dispone: “**Naturaleza jurídica y funcionamiento.**- *La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial y actuará de forma desconcentrada, con autonomía económica, financiera y administrativa. Tiene su sede en la capital de la República. (...)*”;

Que, el numeral 3 del artículo 288 del Código Orgánico de la Función Judicial establece: “**Funciones de la Defensora o Defensor Público General.**- (...) *La o el Defensor Público General, tendrá las siguientes atribuciones y funciones: (...) 3. Expedir, mediante resolución motivada, reglamentos internos, instructivos, circulares, manuales de organización y procedimientos y cuanto instrumento se requiera para funcionar eficientemente de conformidad con lo previsto en la Constitución y la ley; (...)*”;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública señala: “**Naturaleza jurídica.**- *La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera. (...).*”;

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 1 de la Resolución N° DP-DPG-DASJ-2023-035 de 30 de marzo de 2023, el Defensor Público General, delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, las siguientes funciones: “*a) Autorizar y suscribir la Declaratorio (sic) en Comisión de Servicios al exterior con o sin remuneración de servidores de la Defensoría Pública. (...)*”;

Que, mediante Resolución N° DP-DPG-DASJ-2023-084 de 2 de agosto de 2023, el Defensor Público General expidió el: “*Reglamento Interno para el Pago y Liquidación de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias al Interior y Exterior del País de las y los Servidores y Trabajadores de la Defensoría Pública*”;

Que, mediante correo electrónico de 13 de julio de 2026, el Sr. Gonzalo Huarte Petite de la Secretaría General de la AIDEF, extendió al Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General en los siguientes términos: “*(...) por disposición de la Sra. Coordinadora General –Fernanda da Silva Rodrigues (sic) Fernandes- a fin de informar que las fechas de las reuniones de la AIDEF y del XI Congreso se han modificado.- Las reuniones de AIDEF del segundo semestre finalmente tendrán lugar el día 24 de septiembre.- El 25 de septiembre se celebrará el XI Congreso de la AIDEF.- Tanto las reuniones como el congreso tendrán lugar en la ciudad de Recife, estado de Pernambuco.- La organización de ambos eventos estará a cargo de la Coordinación General de la AIDEF -actualmente en cabeza de la Asociación Nacional de*

Defensoras y Defensores Públicos de Brasil (ANADEP)-; con la consecuente colaboración de esta Secretaría General. (...);

Que, mediante correo electrónico de 26 de agosto de 2026, la Sra. Ilana Szabó de la Defensoría Pública de la Unión de Brasil, manifestó al Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General lo siguiente: “(...) la Defensoría Pública de la Unión de Brasil encamina, adjunta, la Nota Conceptual del evento que estamos organizando, en el ámbito de la REDPO-Mercosur, durante el **15° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal de la UNODC, que tendrá lugar en Abu Dhabi del 26 de septiembre al 1 de octubre de 2026.**- Se trata de un Punto del Acta de la última reunión de la REDPO y la DPU está organizando conforme la **Nota Conceptual adjunta. El tema de la sesión es Los Pueblos Indígenas y el Proceso Penal: Justicia Intercultural, Garantías de Derechos Humanos y el rol de la Defensa Pública, que está confirmado para el día 29 de septiembre de 2026, a las 10h00 (hora de Abu Dhabi).** (...);

Que, mediante memorando N° DP-DPG-2026-0239-M de 9 de septiembre de 2026, el Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General, manifestó al Dr. Santiago Francisco Bedoya Jaramillo, Coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente: “(...) me permito poner en su conocimiento y solicitar se sirva disponer las acciones administrativas correspondientes para la realización de una **comisión de servicios al exterior para Defensor Público General**, misma que comprende dos actividades institucionales de carácter internacional, desarrolladas de manera consecutiva en las ciudades de **Recife, República Federativa de Brasil, y Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos**, durante el período comprendido entre el **21 de septiembre y el 7 de octubre de 2026** inclusive, conforme a las invitaciones y documentación que se adjuntan.(...) **1. Primera Actividad: 23 de septiembre – Reunión Protocolaria y Recorrido en Recife y cena de bienvenida.- (...) 2. La segunda actividad: Reuniones de AIDEF y XI Congreso de la AIDEF – Recife, Brasil**”.- La segunda actividad corresponde a la participación en las **reuniones de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF)**, previstas para el **24 de septiembre de 2026**, y en el **XI Congreso de la AIDEF**, que tendrá lugar el **25 de septiembre de 2026**, ambos eventos a desarrollarse en la ciudad de **Recife, estado de Pernambuco, Brasil**.- Conforme la comunicación remitida por la Secretaría General de la AIDEF, las reuniones correspondientes al segundo semestre de 2026 fueron fijadas para el 24 de septiembre, mientras que el XI Congreso de la AIDEF se realizará el 25 de septiembre. La organización de estas actividades se encuentra a cargo de la **Coordinación General de la AIDEF**, actualmente ejercida por la **Asociación Nacional de Defensoras y Defensores Públicos de Brasil (ANADEP)**, con la colaboración de la Secretaría General de la AIDEF.- Mi participación en calidad de Defensor Público General del Ecuador en estas actividades resulta de relevancia institucional, en razón de que las reuniones y el Congreso constituyen espacios de coordinación, intercambio de experiencias y fortalecimiento de la cooperación entre las instituciones integrantes de la AIDEF, particularmente en materia de defensa pública y garantía de derechos.- **3. Tercera actividad: 15° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal de la UNODC – Abu Dhabi**.- Una vez culminadas las actividades previstas en Recife, me dirigiré hacia **Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos**, con motivo de la participación en el **15.º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)**, que se desarrollará del **26 de septiembre al 1 de octubre de 2026**.- En el marco de dicho Congreso se ha previsto un evento paralelo —Side Event—denominado: **“Los Pueblos Indígenas y el Proceso Penal: Justicia Intercultural, Garantías de Derechos Humanos y el rol de la Defensa Pública”**, programado para el **29 de septiembre de 2026, a las 10h00, hora de Abu Dhabi**. (...) Cabe mencionar que para el cumplimiento de esta agenda, las Instituciones que invitan, no tienen previsto cubrir ningún valor correspondiente a desplazamiento (pasajes aéreos) o pago de hotel, viáticos ni subsistencias, por lo que estos deberán ser cubiertos **en su totalidad** por la Defensoría Pública del Ecuador.- Es importante señalar que, he designado al **Dr. Santiago Valarezo, Coordinador General de la Defensoría Pública** para que participe junto a mí a la primera comisión de servicios, esto es a la ciudad de Recife, Brasil, dado su conocimiento y participación en anteriores reuniones realizadas por la AIDEF. **No así** el segundo viaje con destino a Abu Dhabi, de los emiratos Arabes (sic) Unidos

será únicamente cumplido en su totalidad por la primera autoridad.- En tal sentido, se solicita se sirva disponer la elaboración y tramitación de la documentación administrativa necesaria para la comisión de servicios, de conformidad con la normativa institucional aplicable, incluyendo la gestión de los pasajes, viáticos y demás aspectos logísticos que correspondan, según la autorización que se emita. (...) agradeceré a usted se sirva **disponer la continuación de las gestiones administrativas correspondientes para la comisión de servicios al exterior para quien suscribe, y al Dr. Santiago Valarezo, Coordinador General de la Defensoría Pública**, comprendiendo nuestra participación en las actividades de AIDEF en Recife, Brasil, para las dos autoridades de esta Institución y posteriormente en el 15.º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal de la UNODC y el evento paralelo sobre pueblos indígenas y defensa pública en Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos **únicamente** la Primera Autoridad, esto es quien suscribe. (...) La adquisición del pasaje aéreo para el Dr. Santiago Valarezo se realizará de acuerdo al itinerario de ida que se expone para quien suscribe, siendo la Coordinación General de Gestión de la Defensoría Pública que provea la información de retorno a la ciudad de Quito, tomando en cuenta que su comisión de servicios termina cuando las actividades que se desarrollan en Recife-Brasil hayan concluido.- En virtud de que las actividades oficiales de la comisión de servicios concluyen el 1 de octubre de 2026, se servirá coordinar con el área correspondiente se registre la autorización de uso de mis vacaciones que haré uso, comprendidas del 2 al 7 de octubre del año en curso, período que no genera derecho a viáticos ni subsistencias, conforme a los artículos 16 y 19 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior (Acuerdo MRL-2011-00051, R.O. 392 de 24-II-2011, reformado hasta el Acdo. MDT-2022-153, R.O. 139 de 01-IX-2022).- Para el pasaje aéreo de retorno, cuya salida desde Abu Dhabi se produce el 7 de octubre de 2026 —último día del período vacacional— con arribo a Quito el 8 de octubre por razón de la duración del vuelo, solicito se aplique el mecanismo previsto en el artículo 21, penúltimo inciso, del reglamento citado, que dispone que cuando el servidor utilice un número de días mayor al autorizado para la comisión, ello se hará constar en los justificativos correspondientes a fin de que la Unidad Financiera realice la liquidación mediante el reintegro de las diferencias que correspondan. En consecuencia, solicito que el valor del pasaje de retorno imputable a recursos públicos se limite al costo equivalente al que hubiese tenido un regreso el 2 de octubre de 2026, debiendo certificarse dicho valor de referencia por la unidad de movilización o agencia de viajes, y asumiendo personalmente cualquier diferencia tarifaria derivada de que el vuelo se ejecute el 7 de octubre. En el informe de cumplimiento que presentaré dentro del término del artículo 21 dejaré constancia diferenciada de la fecha de cierre de la comisión y de la fecha de retorno físico. (...);

Que, mediante memorando N° MREMH-DDHP-2026-0624-M de 15 de septiembre de 2026, la Mgs. Cristina Yolanda Camacho del Castillo, Directora de Derechos Humanos y Paz, Encargada, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana dirigida a la Emb Cruskaya Elizabeth Moreano Cruz, encargada de Negocios A.I, embajada del Ecuador en Austria/Representante Permanente del Ecuador ante los Organismos Internacionales en Viena, manifestó lo siguiente: “Me refiero a mi memorando Nro. MREMH-DDHP-2026-0611-M, de 9 de septiembre del 2026, mediante el cual remití a usted nota oficial suscrita por el señor Canciller Roberto Kury Pesantes con la nómina de la delegación ecuatoriana que participará en el 15.º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, que se celebrará en Abu Dabi, del 26 de septiembre al 1 de octubre.- Al respecto, informo a usted que el Defensor Público, Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, mediante oficio Nro. DP-DPG-2026-0761-O, de 9 de septiembre del 2026, solicitó al Canciller Roberto Kury ser considerado para integrar la nómina de la delegación nacional del Ecuador.- Sobre el particular, toda vez que del señor Canciller ha dado su autorización para atender el requerimiento del Defensor Público; mucho agradeceré a usted se sirva actualizar ante la Secretaría la nómina de la delegación ecuatoriana.- Esta dirección procederá, por su parte, a solicitar la elaboración de una nueva delegación oficial suscrita por el señor Canciller, para su posterior envío a esa Misión. (...);

Que, en el Informe Técnico N° DATH-GTH-2026-0402 de 15 de septiembre de 2026, la Ing. Nancy Angélica Herrera Coello, Directora de Administración del Talento Humano, manifestó: “(...) **4.- CONCLUSIÓN.-** La Dirección de Administración del Talento Humano, una vez

revisada la documentación de soporte y analizados los antecedentes expuestos, determina la procedencia de la participación del Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General, en la agenda institucional internacional a desarrollarse en Recife, República Federativa de Brasil, y Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos, desde el 21 de septiembre hasta el 01 de octubre de 2026, conforme a las invitaciones oficiales, comunicaciones de convocatoria, memorandos institucionales e itinerario incorporados al expediente.- La participación reviste interés institucional, por cuanto comprende actividades oficiales de representación, coordinación protocolaria, cooperación internacional, intercambio técnico y fortalecimiento de los sistemas públicos de defensa. En particular, se justifica la inclusión de la actividad del 23 de septiembre de 2026 en Recife, al encontrarse contemplada en el Manual del Participante del XI Congreso de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas y estar vinculada directamente con las reuniones de la AIDEF y el XI Congreso, previstos para el 24 y 25 de septiembre de 2026 respectivamente.- Asimismo, se evidencia que la participación en el evento paralelo de la REDPO-Mercosur, previsto para el 29 de septiembre de 2026 dentro del 15.º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal de la UNODC, guarda relación directa con las atribuciones institucionales de la Defensoría Pública, al abordar temáticas vinculadas con justicia intercultural, garantías de derechos humanos, proceso penal y defensa pública. En consecuencia, la agenda propuesta guarda total relación con las funciones de representación institucional del Defensor Público General y con los objetivos misionales de la entidad.- En tal virtud, de conformidad con la normativa institucional vigente aplicable a los servicios institucionales en el exterior, esta Dirección emite INFORME TÉCNICO FAVORABLE para la autorización de la comisión de servicios con remuneración en el exterior del Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General, para el cumplimiento de la agenda institucional en Recife y Abu Dhabi, desde el 21 de septiembre hasta el 01 de octubre de 2026; así como para la comisión de servicios con remuneración en el exterior del Dr. Santiago Xavier Valarezo Guerrero, Coordinador General de Gestión, únicamente respecto de la agenda institucional prevista en Recife.- **5.- RECOMENDACIÓN.**- Conforme a la delegación existente para la Coordinación General Administrativa Financiera, se recomienda autorizar la comisión de servicios con remuneración en el exterior del Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General, para el cumplimiento de la agenda institucional prevista en Recife, República Federativa de Brasil, y Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos, durante el período comprendido entre el 21 de septiembre y el 01 de octubre de 2026, de acuerdo con el itinerario, invitaciones, comunicaciones y demás documentación de respaldo incorporada al expediente.- De igual forma, se recomienda autorizar la comisión de servicios con remuneración en el exterior del Dr. Santiago Xavier Valarezo Guerrero, Coordinador General de Gestión, exclusivamente para su participación en la agenda institucional prevista en Recife, República Federativa de Brasil, que comprende la actividad protocolaria del 23 de septiembre de 2026, las reuniones institucionales de la AIDEF del 24 de septiembre de 2026 y el XI Congreso de la AIDEF del 25 de septiembre de 2026, de acuerdo con el itinerario correspondiente a este tramo y la documentación de respaldo incorporada al expediente.- En consecuencia, se recomienda disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración del proyecto de resolución correspondiente, para la autorización de las comisiones de servicios con remuneración en el exterior, observando la normativa interna aplicable y dejando constancia expresa de que: a) La comisión de servicios del Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela comprende el período del 21 de septiembre al 01 de octubre de 2026, incluyendo las actividades institucionales previstas en Recife, República Federativa de Brasil, y Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos; y, b) La comisión de servicios del Dr. Santiago Xavier Valarezo Guerrero se circunscribe exclusivamente a la agenda institucional prevista en Recife, República Federativa de Brasil, correspondiente a los días 23, 24 y 25 de septiembre de 2026, sin incluir su participación en Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos. (...);

Que, con memorando N° DP-DATH-2026-2006-M de 15 de septiembre de 2026, la Ing. Nancy Angélica Herrera Coello, Directora de Administración del Talento Humano, manifestó al Dr. Santiago Francisco Bedoya Jaramillo, Coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente: “(...)del análisis efectuado, esta Dirección de Administración del Talento Humano emite el Informe Técnico Favorable Nro. DATH-GTH-2026-0402 de 15 de septiembre de 2026 para la comisión de servicios con remuneración en el exterior del Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General, entre el 21 de septiembre y el 01 de octubre de 2026 en Recife

(Brasil) y Abu Dhabi (Emiratos Árabes Unidos), por tratarse de actividades de representación institucional y cooperación internacional. De igual forma, se aprobó la comisión de servicios con remuneración del Dr. Santiago Javier Valarezo Guerrero, Coordinador General de Gestión, únicamente para su participación en la agenda institucional prevista en Recife, en el marco de la AIDEF y el XI Congreso de la AIDEF.- En consecuencia, se remite el referido informe para que, en ejercicio de la delegación conferida mediante Resolución Nro. DP-DPG-DASJ-2023-035 de 30 de marzo de 2023, de estimarlo pertinente, se sirva autorizar la comisión de servicios con remuneración en el exterior del Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General, y del Dr. Santiago Javier Valarezo Guerrero, Coordinador General de Gestión, conforme a la agenda institucional y documentación de respaldo incorporada al expediente Asimismo, se sugiere se sirva disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración del proyecto de resolución correspondiente, de conformidad con la normativa institucional vigente. (...);

Que, con memorando N° DP-CAF-2026-0915-M de 16 de septiembre de 2026, el Dr. Santiago Francisco Bedoya Jaramillo, Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó al Director de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “(...) Mediante memorando Nro. DP-DATH-2026-2006-M de 15 de septiembre de 2026, suscrito por la Dirección de Administración del Talento Humano, mediante el cual se remite el Informe Técnico Nro. DATH-GTH-2026-0402 de 15 de septiembre de 2026, que contiene criterio técnico favorable respecto a la procedencia de la comisión de servicios con remuneración en el exterior del Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General, entre el 21 de septiembre y el 01 de octubre de 2026 en Recife (Brasil) y Abu Dhabi (Emiratos Árabes Unidos), por tratarse de actividades de representación institucional y cooperación internacional. De igual forma, se aprobó la comisión de servicios con remuneración del Dr. Santiago Javier Valarezo Guerrero, Coordinador General de Gestión, únicamente para su participación en la agenda institucional prevista en Recife, en el marco de la AIDEF y el XI Congreso de la AIDEF; En ejercicio de la delegación conferida mediante Resolución Nro. DP-DPG-DASJ-2023-035 de 30 de marzo de 2023, y en observancia de lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución Nro. DP-DPG-DASJ-2023-084 de 02 de agosto de 2023, esta Coordinación General Administrativa Financiera autoriza la comisión de servicios en el exterior con remuneración a favor de los siguientes servidores: . Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela . Dr. Santiago Javier Valarezo Guerrero En tal virtud, solicito a usted se sirva proceder con la elaboración de los proyectos de resolución correspondientes, a través de los cuales se formalice la declaratoria en comisión de servicios en el exterior con remuneración, conforme a la normativa vigente.- De igual manera, deberá dejarse expresa constancia en los referidos instrumentos de que la Defensoría Pública del Ecuador asumirá los gastos correspondientes a la comisión de servicios en el exterior, incluyendo la adquisición de pasajes aéreos internacionales, viáticos y subsistencias, conforme el itinerario institucional previsto y la normativa aplicable.”;

En ejercicio de la delegación constante en el literal a) del artículo 1 de la Resolución N° DP-DPG-DASJ-2023-035 de 30 de marzo de 2023, se emite lo siguiente:

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorícese y declárese en Comisión de Servicios al Exterior con Remuneración al Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General, “para el cumplimiento de la agenda institucional prevista en Recife, República Federativa de Brasil, y Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos, durante el período comprendido entre el 21 de septiembre y el 01 de octubre de 2026”, conforme el Informe Técnico N° DATH-GTH-2026-0402 de 15 de septiembre de 2026, suscrito por la Ing. Nancy Angélica Herrera Coello, Directora de Administración del Talento Humano de la Defensoría Pública.

Artículo 2.- Autorícese y declárese en Comisión de Servicios al Exterior con Remuneración al Dr. Santiago Javier Valarezo Guerrero, Coordinador General de Gestión de la Defensoría Pública, para para su participación en la agenda institucional prevista en Recife, República Federativa de Brasil, que comprende la actividad protocolaria del 23 de septiembre de 2026, las reuniones institucionales de la AIDEF del 24 de septiembre de 2026 y el XI Congreso de la AIDEF del 25 de septiembre de 2026”, conforme el Informe Técnico N° DATH-GTH-2026-0402 de 15 de

septiembre de 2026, suscrito por la Ing. Nancy Angélica Herrera Coello, Directora de Administración del Talento Humano de la Defensoría Pública.

Artículo 3.- Disponer a las unidades competentes la ejecución de las gestiones administrativas, financieras y logísticas necesarias para el cumplimiento de las comisiones de servicios en el exterior autorizadas, considerando que la Defensoría Pública del Ecuador asumirá los gastos correspondientes a la comisión de servicios en el exterior, incluyendo la adquisición de pasajes aéreos internacionales, viáticos y subsistencias, conforme el itinerario institucional previsto y la normativa aplicable, contenido en el memorando N° DP-CAF-2026-0915-M de 16 de septiembre de 2026, suscrito por el Dr. Santiago Francisco Bedoya Jaramillo, Coordinador General Administrativo Financiero.

DISPOSICIONES GENERALES

Disposición Primera.- La aplicación y ejecución de la presente resolución estará a cargo de la Coordinación General Administrativa Financiera, Dirección Administrativa, Dirección de Administración del Talento Humano; y, la Dirección Financiera, en el ámbito de sus competencias.

Disposición Segunda.- Notifíquese con la presente resolución al Presidente del Consejo de la Judicatura y al Director General del Consejo de la Judicatura.

Disposición Tercera.- Disponer a Secretaría General, realizar el trámite correspondiente para la publicación en la Biblioteca Digital de la Defensoría Pública y proceder de conformidad con la Disposición General Segunda de la presente Resolución.

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 17 de septiembre de 2026.

Dr. Santiago Francisco Bedoya Jaramillo
**COORDINADOR GENERAL
ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Mgs. María Elena Vinueza C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Dr. Henry Masabanda B. Director de Asesoría Jurídica	